

Nº 472.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Despacho del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Creación de Comisión Mixta Interurbana.

Considerando:

1º—Que el Transporte por Vías Terrestres es una actividad fundamental para el Estado, cuya regulación y control es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

2º—Que de conformidad con la Ley Nº 3503 de mayo de 1965 y sus Reformas, y la Ley 5406 y sus Reformas vigentes, el servicio de transporte remunerado de personas en buses y taxis se explota a través del sistema concesional y de permisos temporales, por medio de personas físicas y jurídicas privadas.

3º—Que de acuerdo con la moderna doctrina del servicio público, el concesionario o permisionario es considerado un gestor o colaborador de la Administración y por consiguiente, es necesario mantener un canal fluido de comunicación para la solución concertada de los problemas que se presentan en la prestación de un servicio público.

4º—Que en ese sentido, desde hace varios años los concesionarios del transporte remunerado de personas en buses y taxis, se han organizado en asociaciones o cámaras de transporte, con el propósito de mantener una relación adecuada con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

5º—Que las condiciones actuales en que se presta el servicio de transporte, requiere de parte de la Administración una atención oportuna e integral para resolver los problemas estructurales que presenta el transporte masivo de personas, cuyas soluciones requieren en gran medida la participación activa de los operadores del transporte.

6º—Que el Ministerio de Transportes considera que los asuntos específicos y puntuales del transporte pueden ser discutidos con mayor amplitud y profundidad en el seno de una Comisión Mixta donde participen funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Asociaciones, Cámaras y grupos organizados de Transportistas. Por tanto,

EL DESPACHO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, RESUELVE:

1º—Crear la Comisión Mixta de Transporte por Autobús Interurbana, integrada por funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Personeros de las Cámaras de Transporte Remunerado de Personas que representen a los transportistas de servicios interurbanos.

2º—La Comisión Mixta Interurbana que se crea en el numeral anterior, tendrá como objetivo la discusión y solución alternativa de problemas estructurales, de servicio, operacionales y legales del transporte remunerado de personas por autobús y taxis en el Area Interurbana.

3º—La Comisión Mixta estará presidida por el Viceministro de Transportes y en su ausencia por el Director del Area de Transportes. La Comisión estará integrada además por los siguientes funcionarios: el Director General del Area de Transportes; el Director General de la Policía de Tránsito; el Director General de Transporte Público y el Director General de Ingeniería de Tránsito.

Las Cámaras o Asociaciones de Autobuses Interurbanas nombrarán dos representantes cada una, que se integrarán a la Comisión Mixta del Area Metropolitana en forma permanente.

A dicha comisión se integrarán dos representantes de la Sociedad Civil en representación de los usuarios, los cuales serán nombrados por Asociaciones que tengan representatividad con cobertura nacional.

4º—La definición de políticas y temas de discusión de la Comisión, serán analizadas por grupos de trabajo de conformación mixta cuando se crea necesario, entre funcionarios del MOPT, representantes de las Cámaras y Asociaciones Interurbanas, así como aquellos funcionarios de otras Instituciones que el Despacho del Viceministro considere convocar para un tema específico.

5º—La Comisión se reunirá una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente cuando el Viceministro de Transportes lo considere necesario.

De cada sesión se levantará una minuta que consigne al menos la asistencia, los temas discutidos y los acuerdos a que se llegó.

RODOLFO MENDEZ MATA, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(Solicitud Nº 18943).—C-15000.—(7836).